

DECRETO

Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, habiéndose acordado hasta la fecha sucesivas prorrogas.

Mediante Decreto de Alcaldía número 794, de 19 de marzo de 2020, se acordó suspender la convocatoria y celebración de sesiones plenarias, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas y resto de órganos colegiados, con motivo de la declaración del estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, acorde y en cumplimiento al contexto normativo imperante en el momento.

Posteriormente, la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, modifica el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

«En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten»

En el presente caso, procede la celebración de Pleno ordinario por medios telemáticos, motivada en la concurrencia de una situación excepcional derivada de la declaración del estado de alarma y la necesidad de celebrar las sesiones de los órganos colegiados, a efectos de que se puedan ejercer por los concejales el control y fiscalización que les otorga como derecho y deber la legislación vigente.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, RBRL, y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el presente, RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la continuación del procedimiento, así como el levantamiento de la suspensión de trámites y plazos administrativos, relativos al procedimiento de convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto de la DAT del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, debido a la necesidad de celebrar las sesiones de los órganos colegiados, a efectos de que se puedan ejercer por los concejales el control y fiscalización que les otorga como derecho y deber la legislación vigente.

SEGUNDO.- Convocar sesión Ordinaria telemática del Pleno del Ayuntamiento, debido a las instrucciones que debemos seguir en este estado de alarma, para el día veinticinco de mayo de 2020, a las 21:00 horas, mediante la herramienta MEET, que es una aplicación de videoconferencias de Google, en primera convocatoria y, en su caso, 48 horas después en

Av de Carlos III, 50, 14100 La Carlota, Córdoba
Tfno. 957 30 00 01 - 957 30 00 12
www.lacarlota.es

oc001_convocatoria

Pág. 1 / 2

Código seguro de verificación (CSV):

0F63 46B4 2587 E354 13DA



0F6346B42587E35413DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 20/5/2020

Firmado por La Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 20/5/2020

Num. Resolución:

2020/0000927

Insertado el:

20-05-2020

pie_firma_correo_dipu_01

pie_firma_correo_dipu_01

segunda, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Información de la Alcaldía de la actuación municipal durante la crisis Covid-19.
2. Aprobación de la celebración de la sesión por medios telemáticos y sistema de votación de los asuntos por votación nominal.
3. Aprobación, si procede, de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 27 de Enero 2020 y 24 de febrero de 2020, por el Ayuntamiento Pleno.
4. Asuntos de Urgencia y Mociones.-

5. Dación cuenta de los informes de Tesorería-Intervención relativos al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondientes al 4º trimestre de 2019 y 1º Trimestre de 2020.
6. Dación cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2020.
7. Ruegos y Preguntas.-

SEGUNDO.- Notifíquese esta Resolución a los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros del Pleno, y publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).
Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

El Alcaldese-Presidente,
Antonio Granados Miranda.

La Secretaria General,
Isabel M^a García Jaime.

(Firmado electrónicamente)

cc001_convocatoria

Av de Carlos III, 50, 14100 La Carlota, Córdoba
Tfno. 957 30 00 01 - 957 30 00 12
www.lacarlota.es

Pág. 2 / 2

Código seguro de verificación (CSV):

0F63 46B4 2587 E354 13DA



0F6346B42587E35413DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 20/5/2020

Firmado por La Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 20/5/2020

Num. Resolución:

2020/0000927

Insertado el:

20-05-2020

pie_firma_correo_dipu_01

pie_firma_correo_dipu_01